

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

176

Región de Los Lagos.

Concesiones (Judicial).

Expediente Nº

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 17. Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA, TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1A.

SANTIAGO,

22 NOV 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

12315th

1 1 NOV. 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 17, Km. 1.024.593,80 al Km. 1.024.608,80, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1 : PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1A; que se encuentra ubicado en la Región de Los Lagos, provincia de Llanquihue y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Puerto Montt y 20.superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el numero anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
17	LARA REYES PABLO	7000-11	371

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 576 de 3 de agosto de 2011, integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, María de Jesus Ríos Marcuello y Andrés Aníbal Risso Caamaño, con fecha 22 de septiembre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad estara cantidad de \$21.06 Decreto Ley Nº afecta al reajuste u consignación 2186 de 1978, deb Ley. judicial, lo determin

68.800 para el lote Nº 17. Dicha e que determina el artículo 5º del E piendo considerarse además para s ado en el artículo 17 de ese Decrete
Ministerio de Bierios Nacionales División de Bierios Nacionales Registro

			j	
			1	
TON	LORIA GENE IA DE RAZON ECEPCION	I SUBS	CRETARIA CINA DE P 2 3 NOV 20	ARTES
DEPART. JURIDICO			AMIT	The Stranger Charles
DEP. T. R. Y REGISTRO			Annual State of the State of th	<u>ngun a munit</u> ipa pangga appendikabbipa s ^{ag} u
DEPART. CONTABIL.				D
SUB. DEP. C. CENTRAL			1º	EXPRÓF
SUB. DEP. E. CUENTAS			'	1.024.593 Obra: CC
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.				TRAMO encuentra
DEPART. AUDITORIA				Expropiac apruebar
DEPART. V.O.P., U. y T.			2°	El prop
SUB. DEP. MUNICIP.	İ			refiere el
				17
REF	RENDACION			
REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:			3º	Fiscalía los seño Marcuel septiem
DEDUC. DTO	E OBRAS			cantidad afecta a 2186 de judicial,

Departamento Expropiaciones

Fiscalia - M.O.P. Proceso No

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$21.068.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000297-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Asesen Yuridico
Asesen Yuridico
Gabinete Ministry Obras Públicas